

Entidad Beneficiario	Cantidad Concedida (Euros)	Finalidad Subvención
STRATEGIA Y KALIDAD GIS, S.L.	10.690,23	Investigación y Desarrollo
SISTEMAS AVANZADOS DE CONTROL, S.A.	17.459,81	Investigación y Desarrollo
FRACTALIA REMOTE SYSTEMS SL	25.899,63	Investigación y Desarrollo
A.A.P, S.A.	49.994,48	Investigación y Desarrollo
MICROTEST, S.A.	15.579,17	Investigación y Desarrollo
INVELCO, S.A.	27.946,41	Investigación y Desarrollo
FER FOTOCOMPOSICION SA	45.280,95	Inversión en Activos
BERENGUER INGENIEROS SL	4.702,50	Inversión en Activos
IBÉRICA DEL ESPACIO, S.A.	68.563,76	Investigación y Desarrollo
PROYECTOS DE GESTIÓN,SISTEMAS,CÁLCULO Y ANÁLISIS S.A	6.733,24	Investigación y Desarrollo
CONFECCIONES KALFE, S.A.	13.068,68	Inversión en Activos
EQUIPAMIENTOS Y PROYECTOS IBERLACT, S.L	8.493,25	Investigación y Desarrollo
SOLUCIONES PARA EL MEDIO AMBIENTE, S.L.	10.074,60	Contratación y Servicios e Innovación
CENTRO DE ENSEÑANZAS OCUPACIONALES	5.894,40	Contratación y Servicios e Innovación
CONFECCIONES ANCAR, S.A.	12.875,00	Contratación y Servicios e Innovación
INMUNOLOGÍA Y GENÉTICA APLICADA, S.A.	26.845,00	Investigación y Desarrollo
BEN-RI ELECTRONICA, S.A.	39.830,00	Investigación y Desarrollo
GAMESA DESARROLLOS AERONÁUTICOS, S.A.	64.501,25	Investigación y Desarrollo
LABORATORIOS MEDICAMENTOS INTERNACIONALES, S.A.	103.221,40	Investigación y Desarrollo
LABORATORIOS MEDICAMENTOS INTERNACIONALES, S.A.	84.064,63	Investigación y Desarrollo
PESCADOS LA ASTORGANA S.L.	37.922,50	Investigación y Desarrollo
COTRADIS	20.868,00	Investigación y Desarrollo
INALTEL, S.A	66.047,50	Investigación y Desarrollo
INDUSTRIAS DOBUES, S.L.	23.316,00	Inversión en Activos

Orden 5135/2004, de 1 de junio, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula el Programa de Reactivación Empresarial de la Comunidad de Madrid (PRECOMA-2004) en el período 2004-2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 2004).

CUARTO TRIMESTRE DE 2005

Entidad Beneficiario	Cantidad Concedida (Euros)	Finalidad Subvención
SISTEMAS ALEM, S.L.	469.630,57	Generación de Empleo
HOLMEN PAPER MADRID, S.L.	2.564.250,00	Generación Significativa de Empleo

Orden 486/2002, de 8 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regulan las ayudas a las Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad de Madrid para su Internacionalización, en el período 2002-2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de febrero de 2002).

CUARTO TRIMESTRE DE 2005

Entidad Beneficiario	Cantidad Concedida (Euros)	Finalidad Subvención
PROBAÑO, PRODUCTOS DE BAÑO, S.A.	20.631,17	1. Promoción 2. Ferias

(03/9.228/06)

Consejería de Educación

1463 *ORDEN 1479/2006, de 16 de marzo, por la que se convoca para el año 2006 los Premios "Aurelio Blanco" para alumnos de Escuelas de Arte, cuya titularidad corresponde a la Comunidad de Madrid.*

La convocatoria de estos premios tiene su origen en el legado que don Aurelio Blanco Castro aporta a la Consejería de Educación destinado a las Escuelas de Arte.

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid tiene entre sus objetivos educativos alcanzar la mayor calidad de las enseñanzas artísticas, así como el logro del nivel de formación que posibilite a los estudiantes de los centros públicos ubicados en la Comunidad de Madrid la competencia profesional al más alto nivel. Para ello, se considera importante fomentar la realización de proyectos en las distintas especialidades de las Escuelas de Arte.

Dada la especificidad de las materias artísticas y la diversidad de opciones formativas se considera como vía adecuada la convocatoria de premios destinados a los proyectos de las distintas especialidades que se imparten en las Escuelas de Arte de la Comunidad de Madrid.

La Orden 2805/2005, de 25 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de junio), de carácter nominativo, establece las bases reguladoras para las concesión de los Premios "Aurelio Blanco" para alumnos de Escuelas de Arte, cuya titularidad corresponde a la Comunidad de Madrid y dispone en su artículo 3.2 que en las respectivas convocatorias se fijarán los premios económicos a percibir por los proyectos ganadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicha norma y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aplicable en aquellos preceptos que constituyen legislación básica del Estado, así como en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto

La presente Orden tiene por objeto convocar para el año 2006 los ocho Premios “Aurelio Blanco” de la Comunidad de Madrid, dirigidos al alumnado de las Escuelas de Arte y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid. Para la obtención de dichos premios se valorarán los proyectos presentados por los alumnos de dichas Escuelas. El objetivo es potenciar y promocionar la calidad técnica y de contenidos del trabajo de los alumnos de estos centros educativos de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2

Premios y financiación

El presupuesto asignado para financiar la presente convocatoria será de 19.600 euros, con cargo a la Partida 48390 del Programa 506 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2006.

Los proyectos ganadores serán perceptores de un premio económico de 2.450 euros cada uno de ellos, otorgados por la Consejería de Educación mediante el sistema de concurrencia competitiva. Los premios se harán efectivos en un solo plazo, previa concesión mediante Orden de adjudicación del Consejero de Educación.

Artículo 3

Solicitudes, requerimientos y plazos

El plazo de presentación de solicitudes, según modelo adjunto en Anexo I, y demás requerimientos de la convocatoria, exigidos en los artículos 17 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, serán los que figuran en la Orden 2805/2005, de 25 de mayo, de la Consejería de Educación,

por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios “Aurelio Blanco”.

Artículo 4

Recursos contra la convocatoria

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, siendo susceptible de recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación. Cabe también contra ella recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer el interesado.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se faculta a la Dirección General de Centros Docentes para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente Orden, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

Segunda

Se autoriza a la Dirección General de Centros Docentes para, en su caso, organizar una exposición con los trabajos y proyectos premiados.

Tercera

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de marzo de 2006.

El Consejero de Educación,
LUIS PERAL GUERRA

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS PREMIOS “AURELIO BLANCO” DE LA COMUNIDAD DE MADRID

DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE	
Apellidos:	
Nombre:	DNI/pasaporte:
Domicilio:	CP:
Localidad:	Teléfono: E-Mail:

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO	
Nombre:	
Dirección:	
Localidad:	CP:

DATOS DEL PROYECTO	
Título:	
.....	
.....	
.....	

DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE															
BANCO				SUCURSAL				DC		NÚMERO DE CUENTA BANCARIA					

MANIFIESTA: Conocer y aceptar las bases de la convocatoria de los Premios “Aurelio Blanco” de la Comunidad de Madrid, y SOLICITA tomar parte en dicha convocatoria.

En, a de de 2006

Los datos recogidos serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

DESTINATARIO	EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN
--------------	-----------------------------------